



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCION

Nº 2896 197

EXPTES. Nros.º 13=3254/97 y
13=01511/97

ADMINISTRACION GENERAL

Buenos Aires, 10 de octubre de 1997

VISTO:

Las Resoluciones 226/97, 354/97 y 569/97.

Y CONSIDERANDO

Que con las partidas transferidas oportunamente a los tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación con asiento en la Ciudad de Buenos Aires y en el interior del país, se lograron cubrir en gran parte los gastos destinados a la adquisición de papelería e insumos y la contratación de servicios menores.

Que sin embargo se han recepcionado numerosas solicitudes tendientes a reiterar la transferencia de aquellas liquidaciones.

Que se ha procedido a evaluar la necesidad de cursar una nueva remesa, con cargo de rendir cuenta de la inversión, destinada a cubrir desembolsos por aquellos conceptos, para lo cual se han extremado los recaudos tendientes a producir ahorros en la ejecución del crédito presupuestario asignado a la jurisdicción.

Que los montos a girar se establecieron previa valoración de necesidades impostergables, logrando contar en el último trimestre del presente ejercicio con fondos originados en economías suficientes que permiten asignar los créditos en forma directa a los tribunales y organismos que conforman la estructura nacional del Poder Judicial, lo que permitirá dotarlos de los medios suficientes para adquirir "in situ" insumos y contratar servicios menores que serán utilizados en el tramo final del ejercicio vigente y el primer cuatrimestre de 1998.

POR ELLO, SE RESUELVE

1) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar una partida destinada a proveer de bienes de consumo y atender mantenimientos y servicios menores, de acuerdo al siguiente detalle:

-Para la Presidencia y para cada una de las Salas de las Cámaras y Tribunales Orales, Federales y Nacionales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2500).

-Para la Presidencia de las Cámaras Federales y Tribunales Orales con asiento fuera del ejido de la Ciudad de Buenos Aires, la suma de pesos seis mil (\$ 6.000)

-Para cada uno de los Juzgados Federales y Nacionales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, la suma de pesos dos mil (\$ 2.000).

-Para cada uno de los Juzgados Federales con asiento fuera del ejido de la Ciudad de Buenos Aires, la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500)

-Para cada secretaria con competencia electoral, la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500).

- Para cada uno de los organismos que se detallan a continuación, la suma de pesos tres mil (\$3.000):

- * Dirección de Administración Financiera
- * Dirección de Infraestructura Judicial
- * Dirección General Pericial
- * Servicios de Reconocimientos Médicos
- * Dirección de Mandamientos y Notificaciones
- * Dirección de Informática
- * Archivo General.

2) La partida especial no podrá ser utilizada para la adquisición de bienes de uso (bienes registrables y de capital), teniendo como destino exclusivo la provisión de bienes de consumo y la contratación de servicios menores de acuerdo a la codificación que oportunamente comunicará la Dirección de Administración Financiera.

3) La partida dispuesta por la presente, deberá utilizarse en forma obligatoria antes del 31 de diciembre del presente ejercicio



Corte Suprema de Justicia de la Nación

y tiene carácter de excepción por lo que no se prevé una nueva asignación para el próximo ejercicio financiero. La Dirección de Administración Financiera determinará la metodología con que deberán rendirse los fondos utilizados, fijándose como fecha tope para la rendición de dichos fondos el último día hábil del mes de febrero de 1998.

4) La partida dispuesta por la presente se girará en forma independiente de la que habitualmente se liquida en concepto de "gastos de funcionamiento" y se imputará presupuestariamente a la cuenta "OTROS NEP" (Ju 05- Pg 01- Act. 01- Ob 0002-In 2- Pr 9- Pc 9- Mnl-Fte1.3) del presupuesto vigente.

5) Regístrese, hágase saber a la totalidad de los tribunales y organismos involucrados y agréguese al principal.

C/RESOL/PARTESP.DOC

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION